



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO POR EMPRESAS  
PRIVADAS DENTRO DEL 10% DEL PERSONAL ORDINARIO (PRT-6)**

“Extranjero contratado por empresas privadas, devengando un salario no menor a B/.850.00 mensuales. Este Permiso será por períodos anuales hasta un total de seis (6) años”

**Requisitos**

1. Poder y Solicitud (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
7. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
8. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
9. Contrato de Trabajo refrendado por el Ministerio de Trabajo.
10. Carta de Trabajo en papel membrete de la empresa, firmada por el representante legal de la empresa en que conste cargo y salario.
11. Copia del Aviso de Operación de la Empresa.
12. Copia simple del Certificado de vigencia de la empresa emitido por el Registro Público.
13. Permiso de Trabajo.
14. Comprobante de afiliación a la Caja del Seguro Social y copia del carné.
15. Paz y Salvo Nacional de Rentas de la empresa.
16. En caso de dependientes:
  - 16.1. Carta de Responsabilidad.
  - 16.2. Constancia de parentesco.
  - 16.3. Prueba de domicilio.
  - 16.4. Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y estudios certificados.

## **PRÓRROGA DE PERMISO DE PERSONAL EXTRANJERO CONTRATADO POR EMPRESAS PRIVADAS DENTRO DEL 10% DEL PERSONAL ORDINARIO (PPRT-6)**

En caso de Prórroga se presentarán los requisitos anteriores con excepción del Certificado de Antecedentes Penales, comprobante de afiliación a la CSS y los cheques. Adicionalmente deberá aportar:

1. Certificación de la Caja de Seguro Social (9 cuotas consecutivas).
2. Paz y Salvo Nacional de Rentas del Solicitante.